COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-010-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-010-2026** **ACEPTA** la propuesta de **CARLOS ALBERTO MARULANDO SERNA** con NIT Nº 8.407.540-3 que ofertó por **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
85	17	15	00	Servicios funerarios y asociados
44	26	18	02	Transporte de cadáveres
90	10	16	64	Servicios de cafetería
48	13	15	02	Ataúd

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANT	PRESENTACIÓN
1	9	Traslado del occiso a las instalaciones de la funeraria
2	9	Preparación del cuerpo hasta por 24 horas (Tanatopraxia)
3	9	Encofrar el cuerpo, en cofre tipo plan
4	9	Sala de velación
5	9	Kit de velación
6	9	Servicio de cafetería
7	9	Carroza para el sepelio en perímetro urbano
8	9	Destino final del cuerpo
9	9	Disponibilidad de infraestructura y personal calificado en la prestación del servicio

NOTAS:

1. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los suministros de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal, y paz y salvo con el Municipio.

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio o sucursal, en el Municipio de Villamaría-Caldas, con el fin de que el servicio pueda ser prestado según la urgencia de la necesidad la población vulnerable del Municipio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-010-2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios funerarios con la debida diligencia y prontitud a más tardar seis (6) horas hábiles desde su solicitud.
- El occiso debe encontrarse dentro de los límites del municipio de Villamaría
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios N.N. y no N.N., fijados por la Secretaria de Gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son:

- Para los usuarios N.N.: Certificado expedido por medicina legal como N.N.
- Para los usuarios no N.N.:
  Carta solicitud servicio.
  Fotocopia del documento de identidad del occiso.
  Certificado de defunción.
  Fotocopia del Sisben del occiso, donde conste que se encontraba sisbenizado en el Municipio de Villamaría y dentro de los niveles A1 y C4 del sisben.
- Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se certifique tal característica.

- Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.

- Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.

- El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ajustarse a la descripción técnica exigida en la presente invitación.

- Control del Servicio: El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos para acceder al beneficio.

- Calidad: Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- Cantidades: Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del Contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-010-2026

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos de la siguiente manera:

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 279
Valor:	$20.000.000
Objeto del gasto:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato y cumplidos los requisitos exigidos para su ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público adscrito a la Secretaría de Infraestructura de Villamaría del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI		Equivalente a la duración del contrato y seis

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-010-2026

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
					30%	(06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (30) días del mes de enero de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico